



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°136- 2025-MPC/A**

Cutervo, 19 de marzo de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

**VISTOS:**

**LA CARTA N° 24-2025-CC, INFORME N° 233-2025-MPC/SGI/RDC** de fecha 07 de marzo de 2025, **INFORME N° 640-2025-MPC/GDTI**, de fecha 07 de marzo de 2025, con **PROVEIDO S/N-2025-MPC/GM**, de fecha 11 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, los gobiernos locales, como entes de gobierno con plena autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, encuentran su actuar respaldado y delimitado por el marco normativo señalado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. En virtud de esta autonomía, dichas entidades poseen la capacidad de realizar actos de gobierno, administrativos y de gestión interna, siempre bajo el amparo del ordenamiento jurídico, garantizando así la eficacia de su función pública y el respeto al Estado de Derecho.

Que, en atención a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce como atribución exclusiva del alcalde el dictado de resoluciones de alcaldía, cuya emisión se sujeta estrictamente a las leyes y ordenanzas vigentes. Estas resoluciones, conforme al artículo 39° de la norma citada, tienen por objeto resolver asuntos de índole administrativa, constituyendo un mecanismo eficaz para la ejecución de las decisiones que fortalecen la gestión municipal y aseguran el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, el proyecto identificado como “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE LA LLICA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, registrado con el Código Único de Inversión (CUI) N° 2570687, reviste trascendental importancia en la concreción de los objetivos estratégicos del Estado. Este emprendimiento permitirá, de manera directa, el acceso al servicio de agua potable y saneamiento a un total de **(34) treinta y cuatro familias** que residen en viviendas habitadas dentro de la localidad de la Llica. Con ello, se avanza significativamente en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes, promoviendo la salud pública y la dignidad humana en el marco de la justicia social y el desarrollo sostenible.

Que, mediante **CARTA N° 24-2025-CC**, el Representante Común solicita a la Subgerencia de Infraestructura, resolución del padrón de beneficiarios del proyecto “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

**CUTERVO**

**LOCALIDAD DE LA LLICA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, para realizar la subsanación de levantamiento de observaciones según la plataforma PRESET en elaboración del expediente técnico.

Que, según **INFORME N° 0024-2025-MPC/SGI-GDTI/JGVA**, de fecha 06 de marzo de 2025, el Formulator – evaluador y/o revisor de expedientes y proyectos de inversión para la Subgerencia de Infraestructura remite al Sub Gerente de Infraestructura informe técnico para solicitar resolución de alcaldía de aprobación del padrón de beneficiarios del proyecto con CUI N° 2570687, concluyendo que es preciso contar con la resolución de aprobación del Padrón de beneficiarios del proyecto inversión **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE LA LLICA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, por ser requisito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para continuar la evaluación del mencionado proyecto a través de su plataforma de la PRESET.

Que, con **INFORME N° 233-2025-MPC/SGI/RDC** de fecha 07 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura resolución de alcaldía de aprobación del padrón definitivo de beneficiarios del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE LA LLICA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** con CUI N° 2570687.

LOCALIDAD QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO	DENSIDAD POBLACIONAL	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	DE	N° TOTAL DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	DE
LA LLICA	2.45	94		230	

Que, asimismo, se señala que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha establecido un formato específico de resolución que debe ser adoptado para la **emisión Resolución de Aprobación del Padrón Definitivo, documento que constituye un requisito esencial para el levantamiento de observaciones relacionadas con el componente social del proyecto. Este paso es indispensable para que el proyecto continúe con su evaluación en la plataforma PRESET.**

Que, en virtud del **INFORME N° 640-2025-MPC/GDTI**, de fecha 07 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en ejercicio de sus competencias, comunica al Gerente Municipal la necesidad de proceder con la emisión del correspondiente **Acto Resolutivo**, mediante el cual se **apruebe el padrón definitivo de beneficiarios** del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE LA LLICA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, identificado con el Código Único de Inversión (CUI) N° 2570687. Este acto administrativo resulta imperativo, toda vez que constituye un requisito



indispensable del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para continuar la evaluación del mencionado proyecto a través de su plataforma de la PRESET.

Que, la solicitud presentada subraya la urgencia de proceder con el trámite correspondiente, a fin de que **alcaldía emita la resolución requerida**, en estricto cumplimiento del procedimiento técnico-normativo aplicable. Este acto administrativo resulta fundamental para el levantamiento integral del pliego de observaciones que actualmente constituye un requisito indispensable para continuar con las etapas sucesivas del proyecto y garantizar su adecuada ejecución en beneficio de la población de la localidad La Llica, Distrito y Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca. Con ello, se asegura el cumplimiento de los estándares de calidad y la implementación efectiva de las soluciones propuestas en el marco del proyecto.

Que, mediante **PROVEIDO S/N-2025-MPC/GM**, de fecha 11 de marzo de 2025, el Gerente Municipal solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración del acto resolutivo mediante el cual se apruebe el padrón de beneficiarios del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE LA LLICA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, identificado con el Código Único de Inversión (CUI) N° 2570687.

Que, en uso de las facultades conferidas por la **Constitución Política del Perú** y de conformidad con las atribuciones conferidas por el **artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972**, corresponde al Alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, las cuales tienen por objeto resolver asuntos de carácter administrativo dentro del ámbito de competencia municipal, asegurando el cumplimiento de las leyes y ordenanzas vigentes. En tal sentido, este marco normativo otorga a la autoridad edil la facultad de emitir actos administrativos que contribuyan a la gestión eficiente y transparente de los servicios y recursos municipales, siempre en estricto respeto del ordenamiento jurídico y en atención a las necesidades prioritarias de la población beneficiaria.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la relación de beneficiarios directos del **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE LA LLICA, DISTRITO DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 2570687, conforme al siguiente detalle:

LOCALIDAD QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO	DENSIDAD POBLACIONAL	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO	TOTAL DE
LA LLICA	2.45	94	230	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CUTERVO**

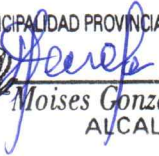
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la instalación del servicio de agua potable y el saneamiento básico se realice exclusivamente para viviendas habitadas por la población beneficiada.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución de Alcaldía a las Instancias internas respectivas de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

  
Moisés González Cruz  
ALCALDE

